



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de junio de 2021
P.I.E. N° 672/2020-2021



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, el presupuesto nacional que tiene para la ejecución de proyectos de vivienda social para gestión 2021-2022 y como están distribuidos por Departamento. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, cuantos proyectos de vivienda social se encuentran planificados a nivel nacional y por departamentos para la gestión 2021-2022. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, de donde es el ingreso de los recursos para la ejecución de los proyectos ya mencionados en la anterior pregunta. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe dentro del marco de sus competencias y atribuciones, cómo se realizara la distribución de los cupos de las viviendas sociales en la presente gestión 2021-2022 en la Ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys Alcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL
 Fojas: _____ Hora: _____
18 NOV. 2021
 ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE OBRAS
 PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
RECIBIDO
 N° Correlativo: _____ Firma: _____

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNO Y
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

01 SEP 2021

La Paz, 30 AGO 2021
 MOPSV/DESP N° 0735 /2021

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -

RECIBIDO
 30 AGO 2021
 16 33
 La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 672/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 452 2021 de fecha 23 de junio de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario de Petición de Informe Escrito - PIE N° 672/2020-2021 de fecha 10 de junio de 2021, remitido por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

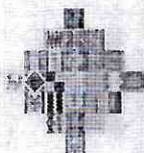
- Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, el presupuesto nacional que tiene para la ejecución de proyectos de vivienda social para la gestión 2021-2022 y como están distribuidos por Departamento. Adjunte documentación de respaldo.**

Respuesta. - La Agencia Estatal de Vivienda, en el marco de sus competencias y atribuciones enmarcadas en el Decreto Supremos N° 986 de 11 de septiembre de 2011, cuenta con un presupuesto proyectado para la gestión 2021 de Bs. 1.040.714.882,00; la distribución por departamento se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS Y/O PROYECTOS GESTIÓN 2021

DEPARTAMENTO	PROYECTOS REGULARES	PROYECTOS EXTRAORDINARIOS Y EMERGENCIAS	PREVISIÓN PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PREVISIÓN PARA CONTINGENCIAS (MANTENIMIENTO DE COMUNIDADES URBANAS)	INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE GESTIONES PASADAS	PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN DE PREDIOS	TOTAL PRESUPUESTO POA 2021
BENI	107.896.000,00						
CHUQUISACA	74.510.000,00						
COCHABAMBA	130.915.000,00	74.000.000,00	25.000.000,00	9.661.473,00	1.648.795,00	5.000.000,00	1.040.714.882,00
LA PAZ	180.695.000,00						
ORURO	45.510.000,00						

0005



PANDO	45.133.000,00					
POTOSI	126.974.614,00					
SANTA CRUZ	147.031.000,00					
TARIJA	66.740.000,00					
TOTAL	925.404.614,00	74.000.000,00	25.000.000,00	9.661.473,00	1.648.795,00	5.000.000,00

Fuente: Dirección Nacional de Planificación - AEVIVIENDA

Respecto al presupuesto de la gestión 2022, aun no se tiene la proyección estimada de recursos para la ejecución de programas y/o proyectos de vivienda social.

2. Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, cuantos proyectos de vivienda social se encuentran planificados a nivel nacional y por departamento para la gestión 2021-2022. Adjunte documentación de respaldo.

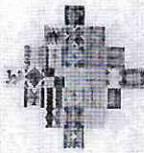
Respuesta. – La Agencia Estatal de Vivienda tiene programado ejecutar la presente gestión un total de 11.557 (Once mil quinientos cincuenta y siete) soluciones habitacionales, la distribución por departamento se detalla en el siguiente cuadro:

INTERVENCIÓN POR DEPARTAMENTO CON SOLUCIONES HABITACIONALES	
DEPARTAMENTO	SOLUCIONES HABITACIONALES 2021
BENI	1.158
CHUQUISACA	882
COCHABAMBA	1.655
LA PAZ	2.293
ORURO	693
PANDO	542
POTOSÍ	1.571
SANTA CRUZ	1.744
TARIJA	1.019
TOTAL	11.557

Fuente: Dirección Nacional de Planificación - AEVIVIENDA

Documentación de respaldo ver en la Página Web de la Agencia Estatal de Vivienda <https://www.aevivienda.gob.bo/>

Para la gestión 2022 aún no se tiene planificado la distribución de proyectos y soluciones habitacionales por departamento.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

3. Informe, dentro del marco de sus competencias y atribuciones, de donde es el ingreso de los recursos para la ejecución de los proyectos ya mencionados en la anterior pregunta. Adjunte documentación de respaldo.

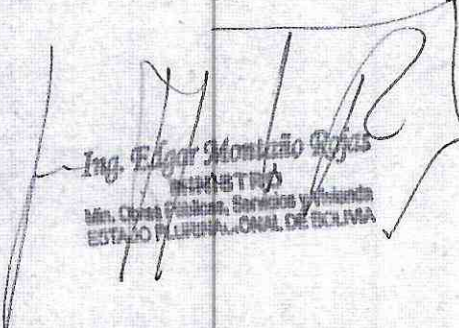
Respuesta. – El Decreto Supremo N° 986 de 11 de septiembre de 2011, Capítulo III Financiamiento y Patrimonio, Artículo 11°; establece las fuentes de financiamiento para la AEVIVIENDA.

4. Informe dentro del marco de sus competencias y atribuciones, como se realizará la distribución de los cupos de las viviendas sociales en la presente gestión 2021-2022 en la Ciudad de Cochabamba. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta. – La distribución de viviendas por departamento y por municipio, se establece según lo establecido en el Decreto Supremo N° 986 de 11 de septiembre de 2011, Capítulo I, Artículo 5°. (Plan Plurianual de Reducción del Déficit Habitacional).

Se hace propicia la ocasión para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Ing. Edgar Montañez Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/RCP/emc
Cc. Arch.